



Juan Francisco Jiménez Montiel

Plan interdepartamental para mayores de 18 años España

Este recurso está destinado a jóvenes en proceso de desinternamiento que se encuentran muy próximos a la mayoría de edad y se abordan temas como la vivienda, la inserción laboral, el apoyo psicológico.

Antes de empezar con mi exposición, sí que me gustaría hacer referencia a dos cosas que se han hablado en esta mesa.

Una de ellas la han comentado los chicos hace un rato y se refiere al tiempo, al tiempo que están en determinada situación, que no perciben que el proceso avance. Los que trabajamos en el *Plan* para mayores siempre nos hemos referido a la dificultad que supone la poca disponibilidad de tiempo, y sobre todo, ajustarnos a los ritmos de los procesos que tienen los jóvenes.

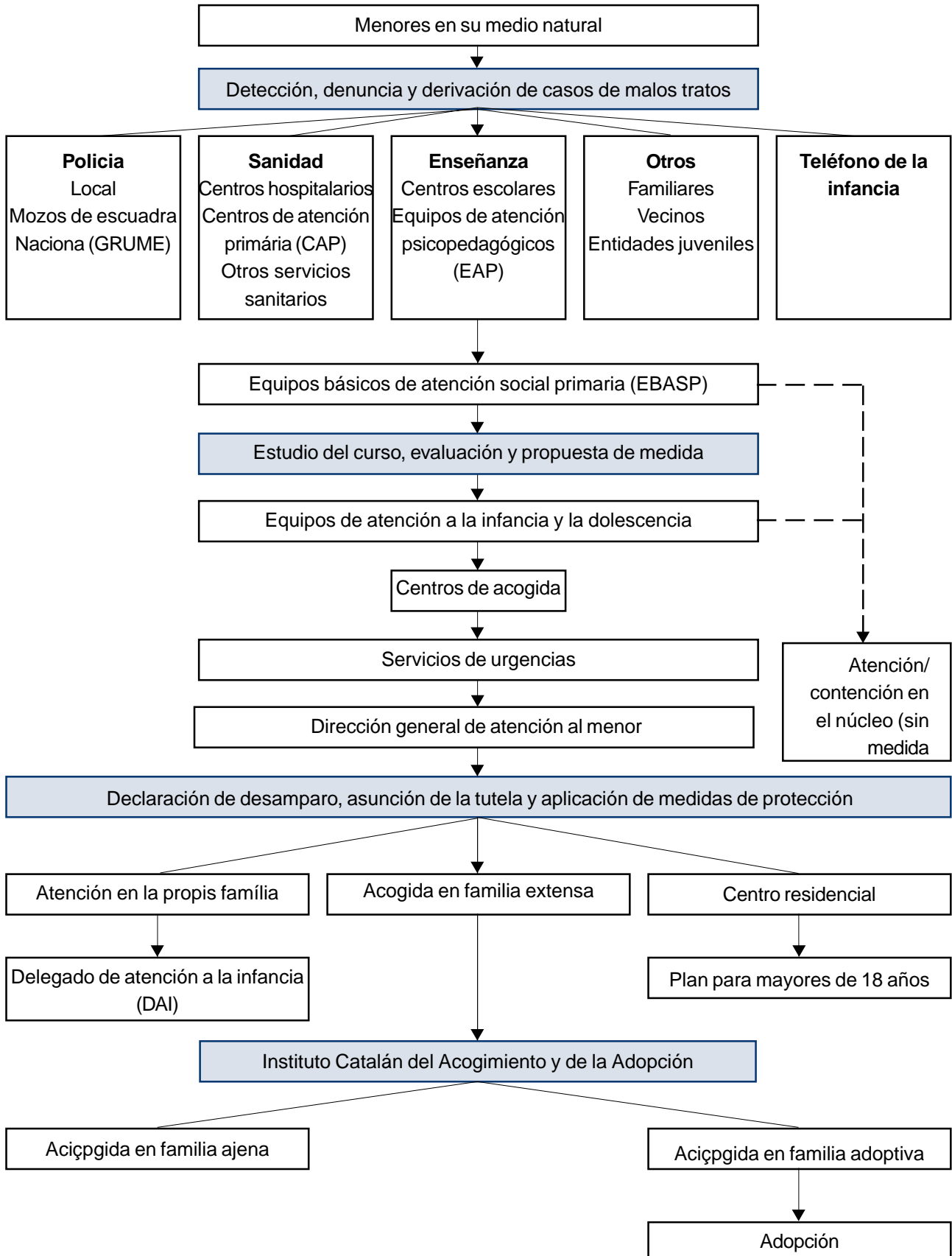
En segundo lugar, está la discontinuidad que significa la mayoría de edad, ese concepto jurídico que no tiene muchas veces nada que ver con la realidad. Y esto fue lo que pasó a principios de los años 90, cuando una serie de profesionales que estaban trabajando en la Dirección General de Atención a la Infancia¹, se dieron cuenta de que al cumplir la mayoría de edad se daba un hecho un poco grave: se pasaba de una situación de protección, de tutela jurídica y de la vida cotidiana a una desprotección total.

A raíz de esto, se creó una comisión de estudio y fruto de esta comisión nació el *Plan Interdepartamental para mayores de 18 años*.

Para explicaros el *Plan Interdepartamental* y donde está encuadrado en la Dirección General de Atención a la Infancia, que es la institución que en Cataluña tutela a los menores de edad que lo requieren, veremos el siguiente esquema, y que representa el sistema catalán de atención a la infancia.



Gráfica 8/1. Sistema catalán de Atención a la Infancia





Por ley, las competencias que tiene la Dirección General de Atención a la Infancia son:

- Establecimiento de las directrices y la programación para la atención del bienestar de la infancia y la adolescencia, con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en que los entornos familiares y comunitarios tienen un gran riesgo social.
- Asunción de la tutela y la guarda en los supuestos establecidos por la ley
- La protección y la tutela de los menores desamparados por falta o ejercicio inadecuado de la patria potestad del padre y la madre.
- La promoción y ejecución de las actuaciones de atención en los menores en riesgo.
- El desarrollo de programas de integración social de los menores tutelados y a partir de los 16 años.
- La promoción y ejecución de las actuaciones en los programas necesarios en su ámbito de actuación.
- Otros.

Al final de este circuito, se plantea el desinternamiento. Y aquí es donde el *Plan para Mayores* tiene su hueco. Éste nació precisamente para acoger a chicos que ya están finalizando el tiempo en el que están internos en los diferentes recursos residenciales de la Dirección General de Atención a la Infancia y con los que se ha de preparar la salida de la institución y el acceso a una vida autónoma e independiente.

Hablamos de un recurso que está situado al final del proceso de intervención con los menores. No es un dispositivo de detección de casos que necesiten la intervención de la administración, por ejemplo.

Antes de continuar, y como aclaración, cabe decir que para completar los dispositivos de atención, en el caso de los MMNA, y dentro de la Dirección General de Atención a la Infancia, hay un sistema específico para, no sólo la detección de casos, sino también lo que son las primeras acogidas. Cuando se trata de chicos que son detectados en la calle, son derivados al Servicio de Urgencias en donde se hace la exploración de la edad y se les abre el expediente, que da acceso al siguiente circuito de recursos específicos para menores inmigrantes.

Para continuar con el *Plan* conviene aclarar que éste funciona de acuerdo con los siguientes principios operativos:

- a) Es un *Plan* de medidas concretas de discriminación positiva para permitir la igualdad de oportunidades a los jóvenes a los que les ha faltado la patria potestad y no cuentan con la referencia ni el soporte familiar al llegar a su mayoría de edad.
- b) Es un *Plan* pensado para aquellos jóvenes que tienen capacidad de convivencia autónoma. No se prevé, pues, incorporar al programa a los jóvenes que, al llegar a la mayoría de edad legal, estén incapacitados jurídicamente, ni para aquellos cuyas dificultades de relación les impidan la vida de convivencia autónoma.
- c) Es un *Plan* voluntario. Se ofrecerá a aquellos jóvenes que sean adecuados a las características fijadas y que, libremente y voluntariamente, quieran participar. Este aspecto, que es considerado muy importante, se reflejará en un documento de colaboración donde los beneficiarios del programa firmarán su conformidad con los derechos y deberes que este *Plan* de medidas representa.



Es un *Plan* que nace con la conciencia de riesgo de cronificación de los jóvenes destinatarios. Por eso se ha tenido en cuenta la necesidad de utilizar todos los elementos normalizadores e integradores.

- d) Es un *Plan* flexible. Con eso se quiere decir que no todos los beneficiarios han de utilizar al completo los mecanismos que prevé el programa. Se adaptará cada caso a sus necesidades.
- e) Es un *Plan* pensado para llevarse a cabo en estrecha colaboración con los Centros Residenciales de Acción Educativa que trabajan con población de entre 16 y 18 años, de donde saldrán los posibles beneficiarios.

Es importante no perder de vista de que existe el peligro de cronificación de estos casos dentro del sistema de protección y de los servicios sociales. Por eso, una de las cuestiones importantes es contar con el máximo de recursos normalizados, creando recursos específicos para estos chicos sólo en aquellos casos estrictamente necesarios.

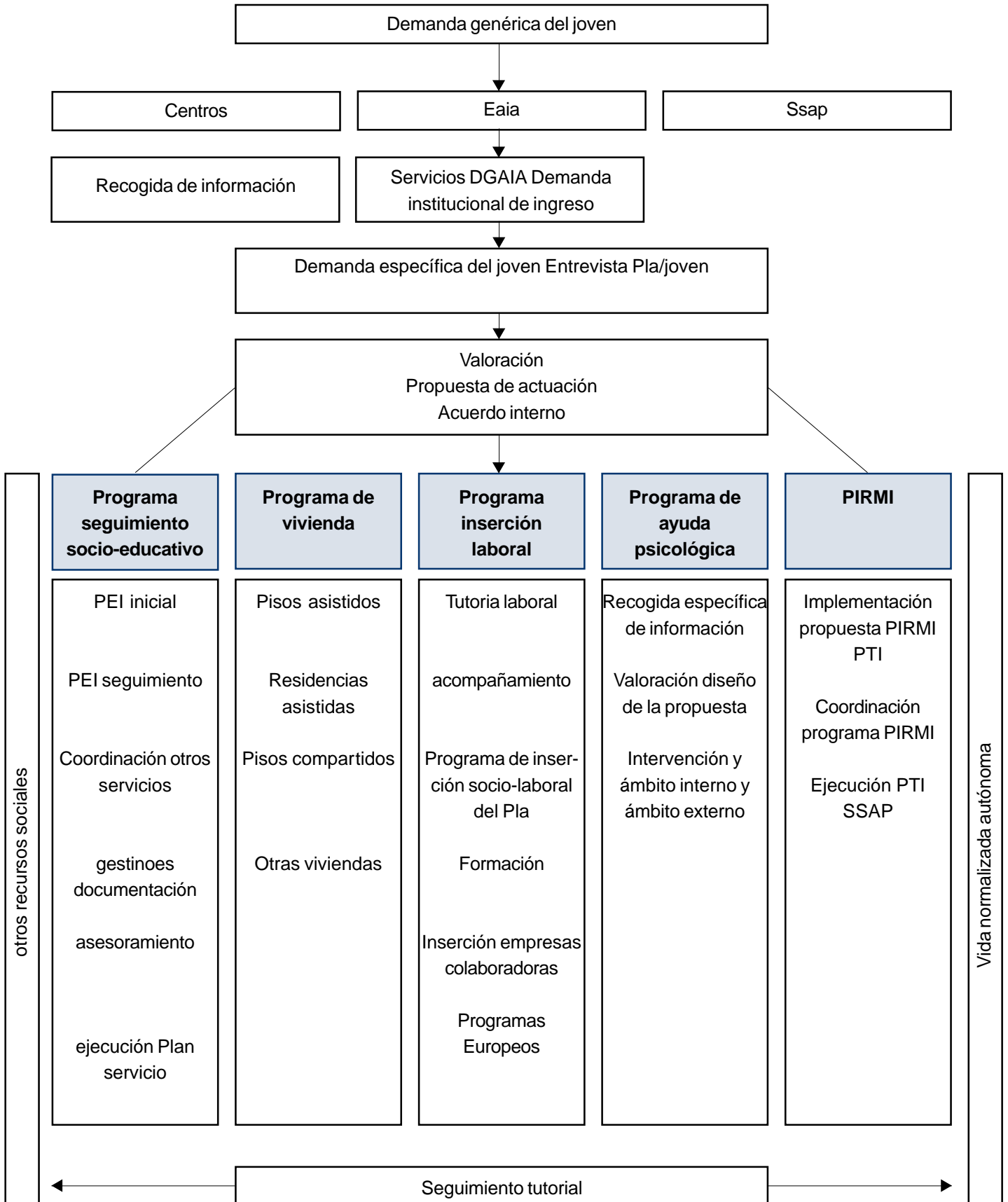
Los objetivos generales son:

- Completar el proceso de maduración de los jóvenes procedentes de los centros residenciales de la DGAIA, ya sean propios, colaboradores o concertados mediante apoyo y soporte continuado.
- Utilizar y coordinar al máximo todos los recursos ya existentes y facilitar la creación de otros con la finalidad de ayudar a estos jóvenes en su integración.
- Facilitar la integración laboral y social de los menores y jóvenes, mediante la formación humana, prelaboral y laboral necesarias.

Para llevar a cabo todo esto, a partir de la demanda del joven y del recurso donde están acogidos, el *Plan* hace una primera valoración y un primer plan de trabajo. Esta primera propuesta se acuerda con el joven y el recurso.



Gráfica 8/2. Proceso de demanda del joven





Los programas en los que el *Plan* actúa son:

- Programa de seguimiento socioeducativo:

Se utiliza como recurso complementario a la vivienda o a la inserción laboral con el objetivo de reforzar al joven, como por ejemplo, al sentirse solo, tramitar documentación, etc.

- Programa de vivienda:

Es una de las claves de este *Plan*; a lo largo de 2003 habían pasado por viviendas del programa 165, de los cuales 80 eran inmigrantes. Un 52 % eran mayores de edad y un 48 % eran menores, de estos, la mayoría alcanza los 18 años en este recurso.

Dentro de este programa hay varios tipos de vivienda: pisos asistidos -que son el 50 % - donde entre 3 y 4 jóvenes conviven en un mismo piso con el seguimiento intensivo de un educador, la residencia asistida donde comparte la vivienda con otro tipo de colectivos con el seguimiento de un educador, los pisos compartidos de alquiler y el programa *ACULL*, que próximamente explicarán en otra intervención de este encuentro.

Por sexos, 59 % de chicos y un 41 % de chicas. La mayoría de estos chicos son inmigrantes y la mayoría de chicas son nacionales. La media de permanencia es de alrededor de 9 meses.

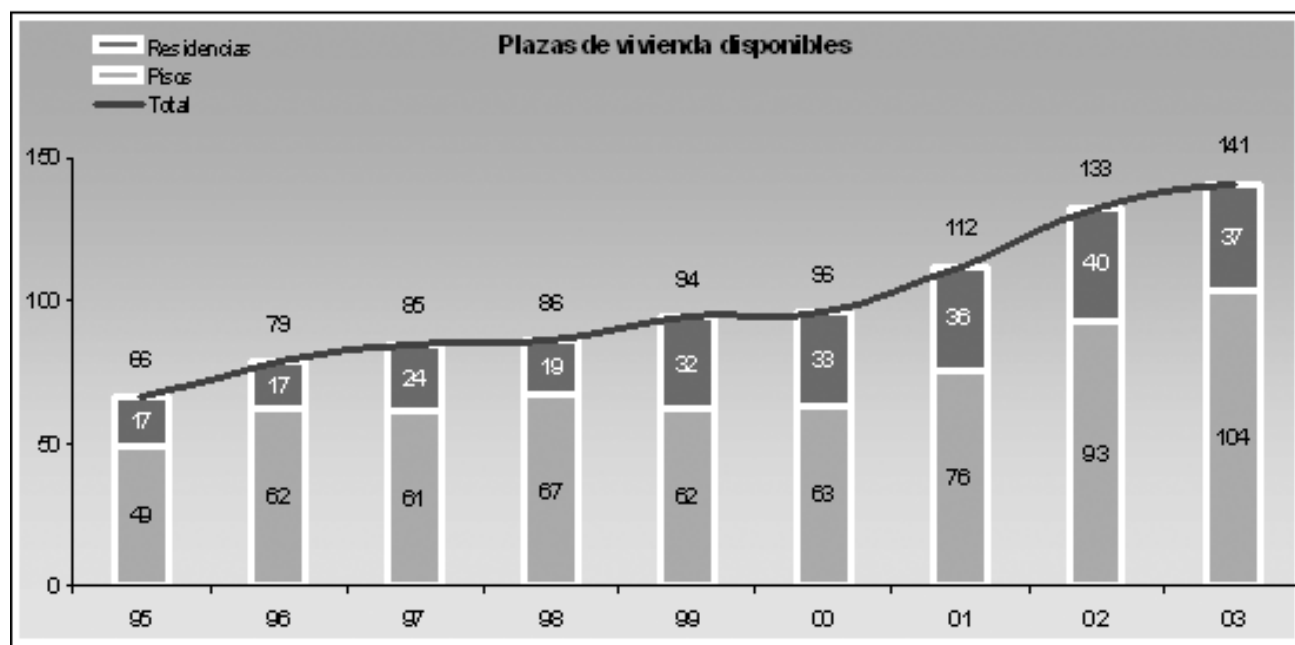
Tabla 8/2. Programa de Vivienda

	Nacionales	Extranjeros	Total
Jóvenes procedentes del 2002	74	49	123
Nuevas altas 2003	85	80	165
TOTAL ATENDIDOS EN VIVIENDA	159	129	288
Bajas 2003	-80	-68	148
Jóvenes en vivienda a 31/12/03	79	61	140

Fuente: Plan Interdepartamental para mayores de 18 años



Gráfica 8/3. Jóvenes en vivienda



Fuente: Plan Interdepartamental para mayores de 18 años

- Programa de inserción laboral:

Objetivos generales

- Motivar a cada joven y hacer que tome conciencia de su situación. Que se responsabilice y tome parte activa en su proceso de inserción
- Dar al joven la información y elementos necesarios que le permitan participar y tomar decisiones en su proceso de inserción
- Proporcionar al joven la formación necesaria, tanto personal, como profesional y del mundo laboral imprescindible que le permitan tener una vida laboral normalizada.
- Que los jóvenes, por sus propios medios o por los del Programa, sean capaces de encontrar y mantener un puesto de trabajo.
- Establecer vínculos educativos con el chico/a con el fin de poder detectar y canalizar los posibles conflictos que surjan en el puesto de trabajo.



Tabla 8/3. Programa de Inserción Laboral

	Nacionales	Extranjeros	Total
Jóvenes procedentes del 2002	35	44	79
Nuevas altas 2003	69	59	128
TOTAL ATENDIDOS EN VÍA LABORAL	104	103	207
Bajas 2003	-63	-65	-128
Jóvenes en vía laboral at 31/12/03	41	38	79

Fuente: Plan Interdepartamental para mayores de 18 años

- Programa de apoyo psicológico
- Programa de ayudas económicas

En el momento de la solicitud, los extranjeros, al igual que los nacionales, suelen estar residiendo en alguno de los recursos de protección a la infancia aunque también hay casos que vienen de vivir independientemente o de familia biológica, sobretodo en los nacionales. La mayoría de ellos están en paro.

En la salida del *Plan* también existen diferencias entre nacionales y extranjeros. Entre los inmigrantes, un 30 % se va a vivir con compañeros, cuando entre nacionales es del 11 %.

Me gustaría finalizar, diciendo que los problemas que más nos preocupa a los que trabajamos con este tipo de programas son dos:

El primero es el acceso a la vivienda, al mercado de alquiler, sobre todo si es extranjero; esto impide que muchos desinternamientos puedan lograrse con éxito.

Y el segundo gran problema, detectado últimamente en el caso de inmigrantes, es que muchos de ellos nos vuelven a los 3 o 4 años por problemas de documentación, ya que, y en aplicación de la legislación española, muy posiblemente no puedan renovar la documentación y se encuentren sin el permiso de residencia ni el permiso de trabajo.